Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO
San Bartolo

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y LOS VECINOS DE PLAYA NORTE

"MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIVERA NORTE BAJA (CUADRA 7, 8 Y 9) DE UNA EXTENSIÓN DE 566.10 M2"

Conste en el presente documento, el Convenio de Cooperación para el **MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIVERA NORTE BAJA** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, con domicilio en Avenida Parque Central S/N - San Bartolo, con RUC N° 20131376686, debidamente representado por su Alcalde Abg. AUGUST ENRIQUE FREDERICK ARTHUR CARBAJAL SCHUMACHER, identificado con DNI N° 40037267, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte los Vecinos de Playa Norte, representados por la Sra. **YELENA BRUJIC BERRIO**, identificada con DNI N°07734022, domiciliada en Ribera Norte N° 762 Dpto. 102 del Distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima a quien en adelante se le denominara **LOS VECINOS**; se suscribe el presente convenio aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N°14-2023-MDSB**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es un órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LOS VECINOS, son personas naturales que radican en el distrito y que desean colaborar con el mejoramiento y desarrollo del distrito de san Bartolo, y que, para lograr el objetivo, a la fecha han desarrollado un conjunto de acciones; por lo que, han decidido realizar el apoyo para el **MEJORAMIENTO DEL MALECON RIVERA NORTE BAJA (CUADRA 7, 8 Y 9) DE UNA EXTENSION DE 566.10 M²**, del distrito de San Bartolo.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio de cooperación se rige por las siguientes normas legales:

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto supremo N° 004-2019-JUS - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Municipal N°288-2019-MDSB Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION

El presente convenio se desarrolla dentro de la transparencia, modernización tecnológica y simplificación administrativa, principios que son reconocidos por las partes, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados. Así mismo, las partes intervinientes en el presente convenio se encuentran identificadas y comprometidas con las actividades que permitan el fortalecimiento de las relaciones entre ambas,

con el fin de contribuir dentro del ámbito de sus competencias institucionales a la paz social y a la seguridad jurídica del estado.

CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de mutua cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LOS VECINOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE MALECÓN RIVERA NORTE BAJA (CUADRA 7, 8 Y 9) DE UNA EXTENSIÓN DE 566 M²** del Distrito de San Bartolo.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

LOS VECINOS se compromete a:

- Contribuir con los materiales de construcción, herramientas, equipos e insumos, que se requiera para **EL MEJORAMIENTO DE MALECÓN RIVERA NORTE BAJA (CUADRA 7, 8 Y 9) DE UNA EXTENSIÓN DE 566 M²**, como se detalla en el siguiente cuadro:

MATERIALES REQUERIDOS		
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Cemento Portland Tipo V	Bls	104
Arena fina	m3	54
Pintura sintética	Gln	110
Disolvente pintura tráfico (Presentación por galón)	Gln	25
Espátulas	Und	4
Brochas 4"	Und	12
Rodillos 4"	Und	12
Rodillos 9"	Und	6
Tiralinea 30m	Und	2
Escobas baja policia	Und	4

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar lo siguiente:

- Contribuir con la mano de obra no calificada
- Las herramientas y/o equipos con las que cuente la Municipalidad para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUCION SEGUIMIENTO Y COORDINACION

Para la coordinación, ejecución, y evaluación del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** nombra al Gerente de Desarrollo Territorial como responsable de verificar **EL MEJORAMIENTO DE MALECÓN RIVERA NORTE BAJA (CUADRA 7, 8 Y 9) DE UNA EXTENSIÓN DE 566 M²**, del mismo modo **LOS VECINOS** realizaran el seguimiento hasta la culminación de los trabajos.

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta la culminación del trabajo para **EL MEJORAMIENTO DE MALECÓN RIVERA NORTE BAJA (CUADRA 7, 8 Y 9) DE UNA EXTENSIÓN DE 566 M²**.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION AL CONVENIO

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, solo de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estime pertinente y así lo señale de forma imperativa la Dirección técnica de las obras públicas, mediante la suscripción de una adenda, no

Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO
San Bartolo

permitiéndose modificación alguna que implique desembolso económico de la Municipalidad, por ningún concepto.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Así mismo, las partes se reservan el derecho de resolver el convenio cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él; lo que deberá comunicarse con un plazo de 15 días útiles de anticipación.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio. Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, se suscribe dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor a los 17 días del mes de febrero de 2023

ABG. AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo	**Sra. YELENA BRUJIC BERRIO** LOS VECINOS DNI N° 07734022